

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.49.60

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º N° 1107 /

LAS CONDES, 24 ABR. 2015

DEC. SEC. 2º N° 1266 /

LAS CONDES, 28 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
 - Decreto Sección 1ra. N° 3349 de fecha 22 de agosto de 2014, que aprueba el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2014.
 - El Informe de Imputación N° 2246 de fecha 14 de abril del 2015 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril del 2015.
 - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD 2014. Programa Emergencia							NOMINA N°	116
N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Pago Previsión	Aporte pagado por vecino	Monto Subsidio IMLC	
1		JARABA	EDIAP	TERESA ANGELICA	74.420	0	74.420	
Total								74.420

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto N° 1 del presente decreto.

- 3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

- 4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**

- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes

